



AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD

VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.003

M/C	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESUMEN DE LOS HECHOS	DERECHOS INVOCADOS	RESUMEN DE LAS PRETENSIONES	FECHA DEL AUTO ADMISORIO - VER AUTO	VER DOCUMENTO - DEMANDA
ACCION POPULAR	13001-33-33-011- 2018-00279-00	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	DISTRITO DE CARTAGENA	En la carretera y bordes del antiguo Puente Heredia, Se observa el mal estado de la misma, poniendo en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el sector, además que genera problemas de movilidad. Que las carreteras de la ciudad no dan abasto para la cantidad de vehículos que transitan, siendo incrementado esto en temporada de vacaciones, por lo que se deben procurar por la creación y habilitación de vías de descongestión siendo esta una de ellas. Por lo que es evidente que el arreglo de la carretera y bordes del antiguo Puente Heredia, Sea de imperativa necesidad ya que su falta pone en riesgo a los habitantes del sector.	a) El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias; b) La moralidad administrativa; c) La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible entre otros ver documentos adjuntos.	Que se ordene al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para que por sí o por intermedio de la dependencia correspondiente, realicen todas las obras necesarias para la solución al problema de mantenimiento, reparación y operación de la carretera y bordes del antiguo Puente Heredia.	06/12/2018	CLICK AQUI

Se informa a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción popular de la referencia, en la forma ordenada en los incisos 1o y 2o del artículo 21 de la Ley 472 de 1998. Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los mismos términos previstos en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin11cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co OFICINA 405
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGCMA

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD

Se fija el presente aviso, hoy (21) de enero de dos mil diecinueve (2019), y se publica a través del sitio Web de la Rama Judicial -Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y de la Rama Judicial, en cumplimiento del auto calendarado (17) de enero dos mil diecinueve (2019).

KARINA TATIANA RODRIGUEZ GONZALEZ
SECRETARIA



Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin11cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co OFICINA 405
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

